

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Lima, 14 de junio de 2021

OFICIO N° 077-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Señor

JOSÉ ADALBERTO LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Lima

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA siete (07) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto los presentes CASOS¹:

-) CASO N° 142-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 143-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 144-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 145-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 146-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 147-2021-CTVC/LIP
-) CASO N° 148-2021-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación del Punto Crítico de estos CASOS y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar el resultado y la solución de estos.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Se adjunta (22 folios)

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima Provincias: (#)984996604
Telf. Nacional: (#)942160416

CASO

N°148-2021-CTVC/LIP

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	03/06/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	AURELIO NOLAZCO, HUARI ORDOÑEZ	3. NÚMERO-DNI:	16310764
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – VIÑAC	5. CARGO:	SECRETARIO DEL CLTV
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	03/06/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	YAUYES
9. DISTRITO:	VIÑAC	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CP FLORIDA ALTA-VIÑAC
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Durante la acciones de veduria a la Sra. **Alberta Benites Huari**, con edad de 68 a 73 años aproximadamente, sin DNI domiciliado en el CP. Florida Alta, distrito de Viñac aplicándose la Ficha de Atención N° A-026-2021-LIP-P evidenciándose el siguiente punto crítico:

1. ADULTO MAYOR EN CONDICION DE EXTREMA POBREZA Y DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA

El secretario del comité local del distrito Viñac, Sr. Aurelio Nolzco Huari Ordoñez, reporta que la Sra. Alberta Benites Huari, con edad 68 a 73 aproximadamente según la manifestación de los familiares, domiciliado en el anexo de Florida alta a 30 minutos de distancia con carro del distrito de Viñac, provincia de Yauyos, actualmente NO cuenta con DNI pese a su avanzada edad. Vive en condiciones de pobreza junto con el esposo de 90 años de edad y un nieto de 9 años que ayuda en los quehaceres del hogar. La señora producto de su avanzada edad le dificulta moverse con facilidad, razón por la cual, pide apoyo a los comuneros del lugar para realizar compras de productos de necesidad básica. Es evidente que por falta de DNI NO acceda a los programas sociales del estado siendo vulnerado y excluido de los servicios que ofrece el estado.

Al respecto es preciso RECORDAR, de acuerdo con la "Guía de procesos para los equipos de las unidades territoriales del Programa Pensión 65", precisa que, en caso se identifiquen adultos mayores que no cuentan con DNI, "Se coordina a nivel local la realización de campañas de identificación con el representante de RENIEC en su zona, quien asesorará de manera individual a los adultos mayores para gestionar su documento la identidad". Además, Pensión 65 coordina con el RENIEC para realizar campañas con la finalidad que los adultos mayores tengan acceso de identidad-DNI, y puedan ejercer sus derechos como ciudadanos.

Asimismo, la Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N°02 establece en el numeral 8 Prevención "gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales."

Finalmente, en el artículo 76 numeral 76.2.3 de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General en atención al criterio de colaboración, las entidades deben: *Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras.*

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos del Programa, se solicita verificar el caso e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, por lo que en ese sentido se recomienda:

- ❖ Verificar la situación de la adulto mayor y de ser pertinente coordinar con el gobierno local, RENIEC y otras instituciones involucradas para el trámite del DNI, además realizar campañas periódicas afín de identificar situaciones similares en otros distritos/comunidades.

Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Ficha de Atención N°A-026-2021-LIP-P (1 folio).
2. Anexo fotográfico 1,2

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social

LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1.PROGRAMA:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()	2.FECHA de REGISTRO:	03/06/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos Nombres:	Huari Ordoñez, Aurelio Nolzco	4. Documento-DNI:	16310764
5. Sexo (Género):	Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento:	21/04/1973
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación / / NO (X)	8. Tiempo Residencia:	() MESES
9. Correo Electrónico:	-----	10. Telef. Personal:	986277393
11. Institución/Cargo:	Secretario del CLTVC-Viñac	12. Telf. Institucional:	-----
13. Departamento:	Lima	14. Provincia:	Yauyos
15. Distrito:	Viñac	16. CCPP/Dirección:	Viñac.
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17.FECHA OCURRENCIA:	03/06/2021
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:			
18. Departamento:	Lima	19. Provincia:	Yauyos
20. Distrito:	Viñac	21. CCPP/Dirección:	CP. Florida alta.
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:			
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?			
El secretario del comité local del distrito Viñac, Sr. Aurelio Nolzco Huari Ordoñez, reporta que la Sra. Alberta Benites Huari, con edad 68 a 73 aproximadamente según la manifestación de los familiares, domiciliado en el anexo de Florida alta a 30 minutos de distancia con carro del distrito de Viñac, provincia de Yauyos, actualmente NO cuenta con DNI pese a su avanzada edad. Vive en condiciones de pobreza junto con el esposo de 90 años de edad y un nieto de 9 años que ayuda en los quehaceres del hogar. La señora producto de su avanzada edad le dificulta movilizarse con facilidad, razón por la cual, pide apoyo a los comuneros del lugar para realizar compras de productos de necesidad básica. Es evidente que por falta de DNI NO acceda a los programas sociales del estado siendo vulnerado y excluido de los servicios que ofrece el estado.			
23.TIPO d ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()	24.TOTAL FOLIOS:	
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimiento () Copia DNI () DJ () Otros ()		
26.OBSERVACIONES:			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
Nombres y Apellidos: Luis Hernesto Ruiz Palomino DNI: 46328376 Cargo: Responsable de Campo de la CTVC LIP		Nombres y Apellidos: Aurelio Nolzco, Huari Ordoñez DNI: 16310764 Cargo: CLTV-Viñac.	

ANEXO 01, ADULTA MAYOR INDOCUMENTADA EN EL DISTRITO DE VIÑAC-YAUUYOS



ANEXO 02, CONSULTA A LA RENIEC

